

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**VICE-RECTORIA ADMINISTRATIVA**

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA  
CONVOCATORIA PRIVADA No. 03- 2010**

**OBJETO:  
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE  
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: \$1.361.920.000**

**FECHA DE APERTURA: MARZO 11 DE 2010 – HORA: 3:00 P.M**

**FECHA DE CIERRE: MARZO 26 DE 2010 - HORA: 3:00 P.M**



**INDICE**  
**CAPITULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA
- 1.2 APERTURA, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y COSTO DEL PLIEGO
- 1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 1.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES
- 1.5 ENTREGA DE PROPUESTAS
- 1.6 REGIMEN APLICABLE

**CAPITULO II**  
**INSTRUCCIONES PARA OFERTAR**

- 2.1 OBSERVACIONES GENERALES
- 2.2 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LAS PROPUESTAS.
- 2.3 COMPONENTES DE LA CONVOCATORIA
- 2.4 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 2.5 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
- 2.6 REQUISITOS MINIMOS
- 2.7 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA
- 2.8 PRESENTACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS
- 2.9 MODIFICACION Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 2.10 APERTURA DE URNA Y DE LAS PROPUESTAS

**CAPITULO III**  
**CONDICIONES FINANCIERAS**

- 3.1 PRESUPUESTO Y FINANCIACION
- 3.2 PROPUESTA ECONOMICA
- 3.3 FACTURACION Y FORMA DE PAGO

**CAPITULO IV**  
**INFORMACION TECNICA GENERAL**

- 4.1 PRESTACION DEL SERVICIO
- 4.2 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
- 4.3 COBERTURA DEL SERVICIO



## **CAPITULO V EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

- 5.1CAPACIDAD JURÍDICA
- 5.2CAPACIDAD FINANCIERA
- 5.3CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS
- 5.4LISTA DE ELEGIBLES
- 5.5REVISION DE LOS INFORMES Y OBSERVACIONES
- 5.6EVALUACION SOBRE LOS SERVICIOS OFRECIDOS
- 5.7ADJUDICACION DEL CONTRATO
- 5.8EMPATE
- 5.9SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- 5.10DECLARATORIA DE DESIERTA

## **CAPITULO VI INSTRUCCIONES PARA CONTRATAR, CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

- 6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GARANIA
- 6.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- 6.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
- 6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO
- 6.5 GARANTIAS DEL CONTRATO
- 6.6 PUESTOS Y DERECHOS
- 6.7 LEYES DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS
- 6.8 PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO
- 6.9 SUSPENCION DEL CONTRATO

## **CAPITULO VII ANEXOS**

- ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- ANEXO No. 2. MODELO DE CERTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO ART 50 LEY 789/02.
- ANEXO No. 3. ESTRUCTURA DE COSTOS
- ANEXO No. 4. RELACION EXPERIENCIA
- ANEXO No. 5. PUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
- ANEXO No. 6. CALIDADES DEL PERSONAL
- ANEXO No. 7. EQUIPOS EXIGIDOS
- ANEXO No. 8. OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE



## **CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA**

La Universidad del Valle requiere contratar una empresa especializada en la prestación del servicio de Vigilancia sin Armas, que garantice la seguridad y vigilancia de sus bienes muebles e inmuebles y de los Usuarios y Funcionarios en las instalaciones de la Universidad; para lo cual se solicitan propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones del presente Pliego de Condiciones.

### **1.2. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La apertura de la convocatoria se dará con la publicación en la página Web <http://www.univalle.edu.co>, del presente pliego de condiciones.

Cualquier información, interpretación, aclaración o modificación a la Convocatoria, que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, se realizará mediante Adendos numerados, los cuales forman parte integral del presente Pliego de Instrucciones, y serán publicados en la página WEB donde se publicó el Pliego, antes del cierre de la presente convocatoria.

La diligencia de cierre de la Convocatoria y apertura de la urna se llevará a cabo el día **26 de Marzo de 2010, a las 3:00 p.m.**, hora Colombiana, en acto público en la oficina de la Sección de Compras y Administración de Bienes, situada en la Ciudad Universitaria, edificio 301, oficina 2062, de la ciudad de Santiago de Cali.

**De la diligencia de apertura de la urna se levantará un acta que suscribirán los funcionarios autorizados por la Universidad y los representantes de los proponentes que deseen hacerlo**

### **1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá constituir en favor de la Universidad del Valle una garantía de seriedad de la propuesta, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha inicial de cierre de la Convocatoria establecida en este pliego inclusive.



La garantía de seriedad de la propuesta responderá por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, así como por las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta, especialmente las de suscribir el Contrato, constituir las pólizas contractuales y legalizar el Contrato en los términos indicados en el presente Pliego. Para el efecto, deberá adjuntar a la propuesta el original de la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente o el original del comprobante de pago de la garantía bancaria, salvo que en la póliza o en el documento de la garantía se especifique tal pago, o se establezca que dicha póliza no expira por falta de pago, estos documentos deben venir debidamente firmados por el Proponente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté legalizado el Contrato. A los demás Proponentes se les devolverá dentro del mes siguiente a la adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple con las obligaciones establecidas en este pliego y especialmente la de suscribir el contrato, constituir las pólizas contractuales y legalizar el mismo dentro de los términos establecidos, así como todas las estipulaciones y especificaciones contenidas en su propuesta, la Universidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que el Proponente presente su propuesta a través de un representante o apoderado legalmente autorizado, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del Proponente, vale decir la persona representada.

La seriedad de la propuesta igualmente podrá ser garantizada por una Entidad Bancaria, garantía que deberá ser expedida por su Representante Legal, anexando a la propuesta certificación de la Superintendencia Bancaria en que se acredite tal condición.

#### **1.4 VISITA OBLIGATORIA**

El día **16 de Marzo de 2010, a las 8:30 a.m.** se realizará una reunión aclaratoria al pliego de instrucciones en la Sección de Compras y Administración de Bienes de la Universidad, edificio 301, espacio 2062. La asistencia a la visita es de carácter obligatoria para los proponentes. El proponente podrá delegar su asistencia mediante una carta suscrita por el Representante Legal del mismo. En la visita, a parte de realizar aclaraciones respecto al pliego de condiciones, se recorrerán las instalaciones para que los proponentes conozcan los sitios de ejecución del contrato.

El hecho de que los proponentes no se interesen por conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Al finalizar la reunión se levantará un acta donde se relacionará el nombre y firma de los representantes o delegados de cada uno de los interesados que asistan a la reunión. Los



interesados que no figuren en el acta de la reunión no podrán participar en la presente convocatoria, de presentar oferta, ésta será rechazada.

Los Proponentes que por fuerza mayor o caso fortuito no se hagan presentes a la hora y fecha señaladas en el presente numeral, podrán solicitar la programación de una nueva reunión, sustentando en debida forma las causas de fuerza mayor o caso fortuito que les impidieron presentarse. Dicha solicitud deberá presentarse el mismo día fijado para la reunión, de lo contrario la misma no será tenida en cuenta.

La Universidad evaluará la solicitud presentada y, en caso de ser procedente, fijará una nueva fecha de visita para el Proponente o los Proponentes que hayan presentado la solicitud.

Las aclaraciones o modificaciones al pliego que sean requeridas y se detecten en la reunión aclaratoria sólo serán válidas si se publican como adendo al presente pliego.

### **1.5 ENTREGA DE PROPUESTAS**

El Proponente deberá presentar además del original, una copia del detalle completo y separado de toda la propuesta con todos sus documentos.

La entrega de las propuestas deberá hacerse en la oficina de la Sección de Compras y Administración de Bienes de la Universidad del Valle, situada en la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Santiago de Cali hasta el día **26 de marzo de 2010, a las 3:00 p.m.**, hora colombiana, en la Urna correspondiente a la Convocatoria Privada No 03-2010.

### **1.6 REGIMEN APLICABLE**

El Régimen aplicable al presente proceso, es el Estatuto de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL VALLE (Resolución No. 046 de 2.004 expedida por El Consejo Superior), El Código de Comercio y El Código Civil; además, de los Decretos 356 de 1994, 2187 de 2001, 071 de 2002, 3222 de 2002, 4950 de 2007 y la resolución de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada 224 del 17 de enero de 2008 que regulan el servicio de vigilancia privada, las demás normas que los complementen o modifiquen y por las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.



## **CAPITULO II INSTRUCCIONES PARA OFERTAR**

### **2.1 OBSERVACIONES GENERALES**

Los Proponentes deberán tener en cuenta todas las condiciones contenidas en el presente Pliego que puedan afectar los costos.

En caso de posponerse la fecha de cierre de la Convocatoria, este hecho se hará conocer por adendo publicado en la página web donde se publicó el presente pliego, en el que se indicará la nueva fecha de cierre.

Después del cierre de la Convocatoria no podrá hacerse reclamo alguno con respecto al contenido o alcance del Pliego de Condiciones.

En ningún caso se aceptarán modificaciones o adiciones a la propuesta.

La presentación de una propuesta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que ha examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y especificaciones y obtenido por escrito las aclaraciones del caso, dando por aceptados los documentos completos y adecuados para definir los bienes a suministrar.

### **2.2. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LAS PROPUESTAS**

Si alguno de los Proponentes encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los puntos del pliego o tuviere alguna duda acerca de su significado, podrá solicitar y obtener de la Universidad, mediante publicación de adendo en la página web, las aclaraciones necesarias.

Los Proponentes deberán formular y radicar sus consultas en la oficina de la Sección de Compras y Administración de Bienes de la Universidad del Valle, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el cierre de la Convocatoria. No se considerarán las consultas que los Proponentes hagan con posterioridad a este plazo.

Cualquier aclaración o modificación al Pliego de Condiciones que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre de la Convocatoria, será publicada como adendo en la página Web donde se publica el pliego de la Convocatoria.

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo para la presentación de las propuestas. Así mismo, la Universidad podrá pedir por escrito aclaraciones a cualquiera de los Proponentes sobre sus propuestas, pero éstas en ningún caso podrán modificar las propuestas.



## **2.3 COMPONENTES DE LA CONVOCATORIA**

Forman parte de la presente Convocatoria:

2.3.1 El Pliego de Condiciones y sus anexos.

2.3.2 Los adendos y demás documentos que se produzcan antes de la fecha prevista para el cierre de la presente Convocatoria.

2.3.3 Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

2.3.4 La Resolución de aprobación de Vigencias Futuras

## **2.4 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Para efectos de la presente Convocatoria, la correspondencia y comunicaciones deberán ser dirigidas en idioma Español por correo o vía fax así:

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACION DE BIENES  
CIUDAD UNIVERSITARIA – MELENDEZ  
CALLE 13 No. 100-00  
EDIFICIO 301, PISO 2, OFICINA 2062  
TELEFAX: 3392160 – 3391709  
**Correo electrónico:** [compras@univalle.edu.co](mailto:compras@univalle.edu.co)

## **2.5 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

El proponente que desee participar en la Convocatoria debe cumplir con todos los requisitos especificados en el pliego y los señalados en este numeral:

2.5.1 En la presente Convocatoria Publica podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sede en el país, con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social incluya la prestación del servicio de vigilancia. La duración de la persona jurídica deberá ser del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2.5.2 No encontrarse incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Resolución 046 de 2004, expedida por el Consejo superior de la Universidad del Valle:



- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquiera otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Convocatoria Pública o Privada.
- Las sociedades, distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con el Proponente, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma Convocatoria Privada o Pública.
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Quienes fueron miembros del Consejo Superior o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor y ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de la Universidad de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros del Consejo Superior, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal en la Universidad del Valle.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro del Consejo Superior, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en la Universidad del Valle.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro del Consejo Superior, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tengan participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- Los miembros del Consejo Superior de la Universidad.



▪Hallarse incurso en otras causales de inhabilidad o de incompatibilidad definidas en la Constitución y la ley.

En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la propuesta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.

2.5.3 Las firmas que presenten propuestas, deberán hacerlo por intermedio de quien tenga capacidad legal, civil y comercial para obligarla.

2.5.4 Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las establecidas en la Ley 828 de 2003. Este se acredita mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo o por el Representante Legal cuando no esté obligada.

2.5.5 Quienes no se encuentren en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

2.5.6 Haber suscrito Póliza de Seriedad de la Propuesta o Garantía Bancaria a favor de la Universidad del Valle, establecida en el Capítulo I, numeral 3.

2.5.7 El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

2.5.8 El proponente deberá cumplir con el decreto 071 de 2.002, en relación con la cuantía mínima de patrimonio exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.5.9 Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UNIVERSIDAD DEL VALLE en ningún caso será responsable de ninguna parte de los mismos.

2.5.10 Tener licencia de funcionamiento vigente para las modalidades de fija y móvil de vigilancia sin armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La experiencia mínima de la empresa con licencia de funcionamiento para el servicio de vigilancia y seguridad debe ser de 10 años.

2.5.11 Acreditar la inscripción en las redes de apoyo y seguridad ciudadana de que trata el Decreto 3222 de 2002.

2.5.12 Encontrarse registrado en calidad de proveedor en el Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal- SICE-.



2.5.13 Contar con una experiencia mínima específica de contratos con las condiciones estipuladas en el numeral 2.6.7 del presente capítulo que sumados en los últimos cinco años alcancen un mínimo de 10.000 SMMLV.

2.5.14 Las tarifas que cobren los proponentes deben cumplir con las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 4950 de 2007 y la Resolución 224 del 17 de enero de 2008.

## **2.6 REQUISITOS DE SERVICIO**

### **2.6.1 Calidades del Personal Requerido**

El proponente deberá **ofertar** un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el presente Pliego, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 6, el personal ofrecido deberá tener permanencia en la institución. Solo se aceptará la rotación por motivos de fuerza mayor.

El proponente deberá garantizar que el 70% del personal masculino ofrecido cuente con libreta militar de primera clase.

Se debe crear un grupo capacitado, preparado para la Universidad.

El personal requerido debe cumplir el siguiente perfil:

**Vigilantes:** El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar las actividades de vigilancia en los diferentes turnos relacionados en el Anexo 5, cada uno de los cuales debe cumplir con siguientes requisitos mínimos:

- Título de bachiller.
- Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del nivel II de Vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.
- Tener definida su situación militar
- Poseer un excelente estado físico y psicomotor que le permita realizar las actividades propias del contrato.

**Supervisores:** El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos, con dedicación exclusiva a la ejecución del contrato y sin costo adicional para la Universidad, personas con las capacidades para cumplir con las funciones de Supervisor, cada uno de los cuales debe cumplir con siguientes requisitos mínimos:

- Título de bachiller



- Experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia.
- Acreditación de curso de Supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.
- Tener definida su situación militar

**Coordinador:** El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar las actividades de Coordinador, con dedicación no necesariamente exclusiva a la ejecución del contrato, el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional.
- Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de coordinación o afines en empresas de vigilancia.
- Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral.
- Acreditar conducta excelente en la Libreta militar

**Director de proyecto:** El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar las actividades de Director del Proyecto, con dedicación no necesariamente exclusiva a la ejecución del contrato, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional.
- Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de dirección o coordinación o afines en empresas de vigilancia.
- Contar con credencial como Consultor o Asesor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral.
- Acreditar conducta excelente en la Libreta militar.
- 

El proponente deberá anexar con la propuesta, la hoja de vida, certificaciones y demás soportes que acrediten las calidades, escolaridad y experiencia del Coordinador y del Director del Proyecto.

El proponente, con la sola presentación de la propuesta, se obliga y compromete a que en caso de ser adjudicatario, acreditará la calidad y condiciones legales, documentales y físicas del personal de vigilantes y supervisores propuestos. Para ello cuenta hasta el plazo máximo



establecido para la legalización del contrato, es decir, que dentro de dicho término deberá demostrar a la UNIVERSIDAD DEL VALLE que los vigilantes y supervisores propuestos dentro del grupo de trabajo, cumplen con los requisitos señalados en el presente pliego, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

### **2.6.2 Equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio.**

El proponente deberá **ofertar** los equipos y elementos requeridos, en las cantidades y con las especificaciones mínimas exigidas, conforme al Anexo 7.

Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por a UNIVERSIDAD DEL VALLE.

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá aumentar o disminuir el número de elementos requeridos como: radios, espejos, detectores de metal manuales, etc., sin costo adicional, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato.

Para los equipos de comunicación deberá presentarse el documento correspondiente, según la clase de equipo que se ofrezca:

- a) Para radios de comunicación: Documento que demuestre que cuenta con el permiso otorgado a la empresa por el Ministerio de Comunicaciones, para el uso de radiofrecuencias y que se encuentre vigente.
- b) Para teléfonos móviles (celulares y/o avantel): Documento que demuestre que el contrato suscrito entre el prestador del servicio y el proponente se encuentra vigente.

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento.

El proponente debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador y entre este último con el supervisor del contrato designado por la Universidad del Valle, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten en la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.

Este requisito se entiende cumplido con la firma del Anexo 8 Obligaciones a cargo del proponente.

### **2.6.3 Registro de uniformes, distintivos y equipos.**



El proponente deberá tener el registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, lo cual acreditará con resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad vigente expedida por este organismo.

#### **2.6.4 Red de apoyo ciudadano**

El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, lo cual acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo.

#### **2.6.5 Transporte**

El proponente deberá contar con vehículos propios o adquiridos mediante contratos de leasing, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar inscritos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estos requisitos se acreditarán con la presentación de fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing y certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **2.6.6 Experiencia General del Proponente.**

El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de antigüedad, contados desde el cierre de la presente Convocatoria, lo cual se acreditará con la Licencia de Funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **2.6.7 Experiencia Específica del Proponente.**

El proponente deberá tener una experiencia específica mínima desde enero de 2006 hasta enero 31 del 2009 en contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en instituciones de educación y la suma de la ejecución en esos contratos sea igual o superior a 10.000 SMMLV.

La experiencia se acreditará presentando contratos o certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución.

Cada contrato ejecutado o en ejecución presentado en la propuesta para acreditar la experiencia, deberá ser por valor mayor o igual a \$380.000.000 en dicho periodo; los que se presenten por menor valor no serán tenidos en cuenta.



Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución, se tomará el valor realmente ejecutado certificado por el contratante, a la fecha de expedición de la certificación.

La suma del valor de los contratos relacionados para acreditar la experiencia del proponente deberá ser igual o superior a 10.000 SMMLV.

El valor de estos contratos deberá estar expresado en pesos colombianos.

La calificación del servicio prestado que contenga cada contrato deberá ser buena o superior (buena, muy bueno o excelente) para que la certificación sea válida y tenida en cuenta.

Las certificaciones y/o contratos presentados en la oferta deben contener la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica del contratante.
- Nombre de la persona jurídica del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado del contrato en el periodo enero de 2003 hasta junio 30 del 2008
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- Nombre y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- Calificación del servicio prestado.

En caso que se relacione más de un contrato por certificación, para efectos de evaluación se deberá informar independientemente los datos de cada contrato.

En las certificaciones que adolezcan de alguno de los datos solicitados y dichos datos sean verificables en las copias de los contratos debidamente suscritos mediante las firmas del contratante y el contratista, se aceptará la copia de dichos contratos para completar la información.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente, el porcentaje de participación de quien acredite la experiencia.

### **2.6.8 Sanciones.**

El proponente deberá anexar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual consten las sanciones impuestas durante los tres **(3) años** anteriores a la fecha de expedición de la certificación. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días **hábiles**, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.



Por cada sanción que la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada haya impuesto al proponente, se le restará un **(1 punto)** por cada **amonestación**; dos **(2 puntos)** por cada multa impuesta y tres **(3 puntos)** por cada **suspensión** de la licencia de funcionamiento, descontados del total del puntaje obtenido por el proponente luego de la sumatoria de los diferentes criterios de calificación establecidos en el numeral 5.3.

**El proponente que no cumpla con alguno(s) de los requisitos mínimos establecidos en los numerales 2.6.1 al 2.6.8 se considerará que ha omitido un requisito indispensable para el análisis técnico y será evaluado desde el punto de vista técnico como NO CUMPLE.**

### **2.6.9 Valores Agregados**

El proponente podrá ofrecer valores agregados a los requisitos mínimos exigidos, los cuales serán evaluados por el Comité Técnico designado por la Universidad para el estudio de la propuestas recibidas en la convocatoria. A continuación se listan valores agregados que podrán ser tenidos en cuenta, sin que el proponente tenga que ofrecerlos todos o deba limitarse a ellos:

- Asesoría en la administración de riesgos de seguridad física, respecto al control de bienes y la protección de funcionarios y usuarios, de acuerdo con la metodología que establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI -, decreto 1599 de 2005.
- Actualizar y complementar el análisis de riesgos físicos con que cuenta la Universidad en todos los edificios de las sedes que la conforman.
- Análisis sobre el uso de medios tecnológicos para optimizar los recursos que la Universidad dedique a la seguridad y vigilancia.
- Uso de recursos y ofrecimiento de recursos adicionales a los mínimos requeridos, apropiados y útiles para el desarrollo del objeto contractual, como servicios de monitores, inspecciones periódicas a las instalaciones con canes entrenados, sensores y alarmas, etc.

El ofrecimiento de valores agregados debe realizarse describiendo el compromiso que asume cada proponente en cada valor agregado que ofrezca, en caso de adjudicársele el contrato objeto de la Convocatoria.

El Comité técnico designado por la Universidad para la convocatoria decidirá cuales valores agregados ofrecidos son apropiados y válidos para la Universidad y estos serán los únicos tenidos en cuenta en la evaluación. Así mismo, podrá unificar y contar como uno solo, dos o más valores agregados ofrecidos por cada proponente que, en lo pertinente a la Universidad, consideren pertenecen a una misma categoría.



## **2.6.10 Visita a las Instalaciones**

Para que los proponentes conozcan los sitios de la ejecución del contrato, se llevará a cabo una visita a los principales sitios de la prestación de servicio, posterior a la reunión aclaratoria a realizarse el día **16 de marzo de 2010**.

Lugar de encuentro para la realización de la visita: Sede Meléndez, Edificio 301, Oficina 2062, Sección de Compras y Administración de Bienes.

El hecho de que los proponentes no se interesen por conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## **2.7 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA**

La propuesta deberá venir acompañada de los documentos que a continuación se relacionan:

### **2.7.1 De orden Jurídico**

2.7.1.1 El Proponente deberá presentar, además del original, una copia del detalle completo y separado de toda la propuesta con todos sus documentos.

2.7.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta, según formato Anexo No. 1, escrita, en original y debidamente firmada por el representante legal del Proponente.

2.7.1.3 Original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

2.7.1.4 Debe incluir autorización de la Junta de Socios en el evento de que la autorización del representante legal para contratar directamente, sea inferior al monto de la oferta.

2.7.1.5 Original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta expedida de acuerdo a las instrucciones contenidas en el numeral 1.3.

2.7.1.6 Certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis



(6) meses anteriores a la presentación de las propuestas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, (Anexo 2).

2.7.1.7 Copia del Registro Único Tributario – RUT.

### **2.7.2 De orden Técnico**

2.7.2.1 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente para la empresa proponente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde autorice la prestación de vigilancia en las modalidades de fija y móvil. Copias de las licencias que demuestren haber tenido licencia por un periodo mayor a 10 años.

2.7.2.2 La empresa proponente deberá cumplir con el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2.001, referente a la obligatoriedad de registrar los vehículos para la prestación del servicio de vigilancia, de acuerdo al Art. 16 del mismo, anexando las respectivas resoluciones.

2.7.2.3 Listado de radios y fotocopia del documento que acredita la propiedad de los mismos.

2.7.2.4 Copia de la información enviada a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se detalla la cantidad de equipos de comunicación con que cuenta la empresa de Vigilancia Privada.

2.7.2.5 Formato Técnico Calidades del Personal (Anexo 6)

2.7.2.6 Formato Técnico Equipos exigidos (Anexo 7)

2.7.2.7 Formato Técnico Obligaciones a cargo del proponente (Anexo 8)

2.7.2.8 Formato Económico estructura de costos (Anexo 3)

2.7.2.9 Hojas de vida del Coordinador y del Director de Proyecto, adjuntando cartas debidamente suscritas por cada uno de ellos en las que acepten la designación del cargo en caso de que el proponente sea favorecido con la adjudicación, ( lo ultimo en caso de no estar vinculados laboralmente con el proponente)

2.7.2.10 Documento vigente a la fecha de cierre, expedido por el Ministerio de Comunicaciones en el que autoriza la utilización de radiofrecuencias, si la oferta contempla radios de comunicación distintos de punto a punto.

2.7.2.11 Certificación de la vigencia para la utilización de teléfonos móviles (celulares y/o avantel), si aplica.



2.7.2.12 Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.7.2.13 Certificado vigente de afiliación a la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, expedida por dicho organismo.

2.7.1.14 En caso de tenerlos, adjuntar los siguientes certificados: Copia de la certificación vigente de Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2000, Certificado vigente de Oshas 18001 sobre el sistema de gestión de seguridad y la salud ocupacional, de firmas debidamente facultadas para su expedición y/o certificado vigente de evaluación del Consejo Colombiano de Seguridad en el RUC, con puntaje mínimo de 75 puntos. No se aceptan certificaciones en trámite.

2.7.2.15 Fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos que serán empleados para los recorridos y visitas de supervisión y control en los distintos lugares donde se presta el servicio. En caso de ser vehículos adquiridos por contrato de leasing, se debe anexar copia del contrato de leasing a cargo del proponente.

2.7.2.16 Certificación sobre sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.7.2.17 Organigrama y estructura de la empresa proponente, la información administrativa de la sede principal y las sucursales, el recurso humano disponible y Procedimiento para el manejo y control del personal.

2.7.2.18 Copia de los Estados financieros a Diciembre 31 de 2009, Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2009, conforme a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y al artículo 620 del Estatuto Tributario.

2.7.2.19 Anexar copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros.

2.7.2.20 Descripción de los servicios agregados, en caso de ofrecerlos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6.9 del presente capítulo y la forma de reponer los bienes que sean hurtados en los edificios bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del capítulo IV.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 5° de la Resolución de Consejo Superior de la Universidad del Valle No. 046 de 2004, dentro del proceso de evaluación y adjudicación y en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud de la Universidad del Valle, serán subsanables los documentos y los requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.



## **2.8 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

2.8.1 Las propuestas deberán presentarse en idioma Español, salvo los términos técnicos que usualmente utilicen idioma diferente. La propuesta se presentará en original y una (1) copia, en paquetes separados debidamente cerrados y sellados. Los dos (2) paquetes deberán contener exactamente la misma información. Así mismo, la propuesta se deberá presentar debidamente legajada y foliada (numeradas todas sus páginas) y contar con índice.

2.8.2 Los paquetes que contengan la propuesta deberán dirigirse así:

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
CIUDAD UNIVERSITARIA - MELENDEZ  
SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACION DE BIENES  
CONTIENE PROPUESTA PARA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 03-2010  
PROPONENTE.....  
DIRECCION.....  
TELEFONO.....  
CORREO ELECTRÓNICO.....  
NUMERO DE FOLIOS.....  
ORIGINAL....1a.COPIA.....

2.8.3 La propuesta deberá ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada expresamente para obrar en nombre de la misma.

2.8.4 Con la entrega de la propuesta, el Proponente se da por suficientemente enterado de las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones, del Contrato que se suscribirá y de la Ley. En consecuencia, no podrá después alegar su desconocimiento.

2.8.5 Los sobres con las propuestas deberán ser depositados por los Proponentes o por sus representantes autorizados, en la urna triclave previamente cerrada e instalada para el efecto en las oficinas del Sección de Compras y Administración de Bienes de la Universidad, ubicada en Santiago de Cali, dentro de los días y hora señalados para la recepción de las propuestas.

## **2.9 MODIFICACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una vez depositada la propuesta dentro de la urna, la misma no podrá ser adicionada o modificada por el Proponente.

Las propuestas podrán ser rechazadas en el momento del cierre de la Convocatoria o con posterioridad en los siguientes casos:

2.9.1 Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta, señalada en el presente Pliego de Condiciones.



2.9.2 Propuestas que presenten borriones, tachaduras o enmendaduras que puedan alterar las cantidades, valores unitarios, valores totales, a menos que se hayan hecho las salvedades correspondientes.

2.9.3 Cuando se compruebe dentro del presente proceso falsedad en la información presentada.

2.9.4 Cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no se encuentren vigentes en el momento de presentar la propuesta.

2.9.5 Cuando se encuentre que el oferente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Resolución No. 046 de 2004 expedida por El Consejo Superior de la Universidad del Valle.

2.9.6 Cuando el oferente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

2.9.7 Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no presente la documentación no susceptible de subsanar o no se logre subsanar dentro del plazo concedido por la Universidad para tal fin.

2.9.8 Cuando la duración de las personas jurídicas oferentes no sea superior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.9.9 Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

2.9.10 Cuando el oferente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

2.9.11 Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante del Proponente o la otra persona autorizada expresamente para obrar en nombre de la misma, según el caso o cuando no se encuentre firmada.

2.9.12 Cuando no anexe la autorización de Junta u Órgano competente, para presentar la propuesta, en caso de requerirse.

2.9.13 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona

2.9.14 Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial de la Convocatoria.

El rechazo de las propuestas se decidirá de plano por los funcionarios designados por la Universidad, dentro de la diligencia de cierre de la Convocatoria o posterior a ella. Contra las decisiones de estos funcionarios no procederá recurso alguno.



## **2.10 APERTURA DE URNA Y DE LAS DE PROPUESTAS**

En el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria se procederá en acto público a la apertura de la urna y de las propuestas.

En la diligencia de cierre de la Convocatoria, se abrirá la urna y se extraerán los sobres de las propuestas, las cuales serán firmadas (en el anexo no.1, la Póliza de Seriedad y la Oferta Económica) por los funcionarios designados por la Universidad. Igualmente, se levantará un Acta de Apertura de urna, la cual será firmada por los funcionarios de la Universidad y los asistentes que deseen hacerlo.



## CAPITULO III CONDICIONES FINANCIERAS

### 3.1 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El valor de la presente Convocatoria será financiado con el presupuesto de funcionamiento de la Universidad y se ha determinado un valor de hasta Mil trescientos sesenta y un millones novecientos veinte mil pesos (\$1.361.920.000) MCTE.

### 3.2 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá ser presentada para pagar en pesos colombianos, según anexo No 3.

En el anexo No. 3 deberá indicarse el precio mensual por cada puesto de trabajo según requerimiento técnico (Anexo no. 5), discriminando el valor unitario sin IVA y el IVA para cada servicio, y el valor total.

La propuesta deberá contener en los precios unitarios incluidos en la propuesta la totalidad de los costos, la cual de acuerdo con el presupuesto de convocatoria y las condiciones del presente pliego no debe exceder las tarifas mínimas que establece el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la proporcionalidad para el cobro de tarifas establecida en la Resolución 224 del 17 de enero de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los demás gastos en que incurrirá el proponente para la ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, incluidos los costos de los valores agregados que ofrezca.

La Universidad del Valle verificará aritméticamente los resultados consignados, con base en los valores unitarios, para constatar que el valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial total de la Convocatoria. Para este efecto, se tendrá en cuenta un factor de ajuste para la tarifa del año 2011 del 5%. Para el cálculo de cada mes, se asume una reducción de 25 celadores tiempo completo, que para efectos del cálculo del valor total del presupuesto se tomará como una reducción equivalente a 8 puestos de 24 horas, conservando el mismo valor mensual hasta abril de 2011. En caso de que la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor obtenido en la corrección aritmética será el que se tome como válido para todos los efectos del presente proceso.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.



Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato en el año 2010. El valor del contrato se incrementará de acuerdo al aumento del salario mínimo que se estipule en Colombia para la vigencia 2011. La misma metodología se usará en caso de prórroga del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la Universidad del Valle podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para efectos de la oferta económica y con el fin de hacer comparativas las propuestas, el oferente en su propuesta económica deberá calcular las tarifas de los turnos; en todo caso se deberá tener en cuenta la normatividad vigente para ello.

Igualmente, los costos y valor que pudieran tener los servicios del Coordinador, los Supervisores y el Director del proyecto, no afectarán el valor total de la propuesta, ni generarán valores adicionales a cargo de la Universidad del Valle. Estos deberán tener vínculo laboral y/o contractual con la empresa de vigilancia y será esta quien asuma su remuneración.

El valor del contrato será estimado; la Universidad, de acuerdo con el desmonte que tiene programado del servicio de seguridad vigilancia privada referenciado en el capítulo IV del presente pliego, podrá disminuir y/o, en algunos casos, incrementar a su conveniencia el número de celadores requeridos en cada mes, para lo cual avisará al contratista con un mes de anticipación. El valor del contrato será el realmente ejecutado.

### **3.3 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar facturación mes vencido, detallando el número de puestos que realmente prestaron el servicio de vigilancia, lo cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo para el pago de cada factura será de treinta (30) días calendario, una vez revisada y aprobada la por parte del Jefe de la Sección de Vigilancia de la Universidad, no obstante el proponente podrá ofrecer un término de pago mayor a este plazo, pero ello no será tenido en cuenta en la evaluación.



## **CAPITULO IV INFORMACION TECNICA GENERAL**

### **4.1 PRESTACION DEL SERVICIO**

El Servicio de Vigilancia a contratar deberá ser atendido por el oferente favorecido en las diferentes dependencias de la Universidad del Valle, según Anexo No 5 donde se detallan los Puestos de trabajo, con los servicios mínimos y valores agregados, en caso de ofrecerlos, de acuerdo con lo detallado en el pliego.

### **4.2 COBERTURA DEL SERVICIO**

Para la prestación del Servicio de Vigilancia sin armas, se debe constatar la idoneidad del personal, es decir personal capacitado, calificado y con experiencia en el área de vigilancia, debidamente uniformado por el proponente, además de cumplir con todos los requisitos legales para la prestación de este servicio.

La empresa proponente debe tener en cuenta que la Universidad del Valle realizará durante la ejecución del contrato, el desmonte gradual de los puestos de trabajo, empezando por una reducción de 25 celadores cuando la Universidad lo estime conveniente. Otras etapas del desmonte se podrán ejecutar en el año 2011, de lo cual se le dará aviso al contratista por lo menos con un mes de anticipación.

No obstante, la empresa seleccionada deberá contar con las condiciones financieras y de personal necesarias para la prestación de los servicios adicionales por los precios ofrecidos si no llegará a darse el desmonte durante el plazo de ejecución del contrato.

### **4.3 REPOSICION DE BIENES**

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá y pagará las reclamaciones que se le formulen, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, de acuerdo como lo estipula el numeral 3 del Anexo No. 8.



## **CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Universidad del Valle evaluará las ofertas en dos fases, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de las empresas proponentes de la siguiente manera:

Se realizará la evaluación técnica y económica de las ofertas habilitadas, que cumplen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con los factores de escogencia y la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos.

Se seleccionarán las tres propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje en la ponderación matemática, las cuales deberán presentar ante el comité técnico evaluador la sustentación de los servicios detallados a las necesidades de la Universidad del Valle, y que fueron presentados en la propuesta evaluada.

De las evaluaciones anteriores se seleccionará la oferta más favorable y ventajosa para la Universidad del Valle, siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

#### **5.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Se hará la correspondiente verificación y análisis de los documentos descritos en el presente Pliego de condiciones, estudio que consistirá en la verificación de requisitos legales por parte de la Universidad, la que efectuará un estudio preliminar para determinar que las propuestas son legalmente válidas en el análisis de los documentos presentados en cuanto a: Firma del representante legal, objeto social, duración de la empresa y vigencia del documento, requisitos de la póliza, inhabilidades e incompatibilidades en que se pueda encontrar incurso, inscripción en la Cámara de Comercio. Todo lo anterior de acuerdo al capítulo II del presente Pliego de Condiciones.

#### **5.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Para efectos de verificación de la capacidad financiera el oferente deberá presentar los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2009, en los cuales se verificará por parte de la División Financiera de la Universidad, donde se determinará si cada proponente está en la



capacidad financiera de ejecutar el contrato a adjudicar. Las ofertas de proponentes que se determinen no están en capacidad financiera de ejecutar el contrato serán eliminadas.

### 5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efectos de calificar las propuestas se tendrán en cuenta los factores y el porcentaje de estos que se describen a continuación:

**Se asignarán máximo 105 puntos distribuidos así:**

ASPECTOS	PUNTOS
Certificación de Calidad	15
Experiencia del personal	20
Experiencia de la empresa	20
Calificación Económica	35
Cantidad de Valores agregados	15

#### 5.3.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: Máximo Quince (15) puntos

Se asignarán los puntos de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES DE CALIDAD		PUNTAJE
A	Si el proponente acredita contar con certificación vigente de Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2000.	10

B	Si el proponente acredita contar con certificación vigente "Oshas 18001" y "Evaluación del Consejo Colombiano de Seguridad en el RUC"	5
	Si el proponente acredita contar con certificación vigente "Oshas 18001" y no acredita "Evaluación del Consejo Colombiano de Seguridad en el RUC"	4
	Si el proponente acredita contar con certificación vigente "Evaluación del Consejo Colombiano de Seguridad en el RUC" y no acredita Oshas 18001"	2

C	Si el proponente no acredita contar con alguno de los certificados incluidos en el numeral 2.7.2.14	0
---	---	---

(A+B)= Total puntaje Certificación de Calidad



### **5.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Máximo Diez (20) puntos**

Para obtener el puntaje máximo por experiencia del personal que prestará los servicios a la Universidad del Valle, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

#### **5.3.2.1 Vigilantes: Máximo Diez (10) Puntos**

Se asignarán los puntos de la siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Si el proponente garantiza en el anexo 6 que el 100% del personal de vigilantes cuenta con más de dos (2) años de experiencia en seguridad privada.	10
Si el proponente garantiza en el anexo 6 que entre el 70% y el 99.99% del personal de vigilantes cuenta con más de dos (2) años de experiencia en seguridad privada.	7
Si el proponente garantiza en el anexo 6 que entre el 40% y el 69.99% del personal de vigilantes cuenta con más de dos (2) años de experiencia en seguridad privada.	5
Si el proponente ofrece menos del 39.99 % del personal de vigilantes cuenta con más de dos (2) años de experiencia en seguridad privada en el anexo 6.	0

#### **5.3.2.2 Coordinador: Máximo Cinco (5) Puntos**

Se otorgará un (1) punto por cada año completo (sin fracciones) de experiencia adicional al mínimo establecido en el numeral 2.6.1 del presente pliego de condiciones, hasta un máximo de cinco (5) puntos. En caso de no acreditar experiencia adicional a la mínima requerida se asignará cero (0) puntos.

#### **5.3.2.3 Director de Proyecto: Máximo Cinco (5) Puntos**

Se asignará un (1) punto por cada año de experiencia adicional al mínimo exigido establecido en el numeral 2.6.1. del presente pliego de condiciones, hasta un máximo de cinco (5) puntos. En caso de no acreditar experiencia adicional a la mínima requerida se asignará cero (0) puntos.

### **5.3.3 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: Máximo veinte (20) Puntos**

Para obtener el puntaje máximo por experiencia de la empresa, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

#### **5.3.3.1 Experiencia General del Proponente: Máximo cinco (5) Puntos**



Se otorgarán un (1) punto por cada año de antigüedad de la empresa adicional al mínimo exigido, hasta un máximo de cinco (5) puntos, dato que se tomará de la Licencia de Funcionamiento.

### 5.3.3.2 Experiencia Específica del Proponente: Máximo Quince (15) Puntos

Para la asignación de los puntos de este ítem, se efectuará el cálculo a partir las mismas certificaciones con las que se acredite el requisito mínimo de experiencia específica exigida en el numeral 2.6.7 del presente pliego de condiciones. El procedimiento será el siguiente:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Valor en SMLMV de experiencia específica entre 10.001 SMLMV y 12.000 SMLMV.	5
Valor en SMLMV de experiencia específica entre 12.001 SMLMV y 15.000 SMLMV.	10
Valor en SMLMV de experiencia específica desde 15.001 SMLMV en adelante.	15

### 5.3.4 CALIFICACIÓN ECONÓMICA. Máximo Treinta y cinco (35) Puntos

La evaluación económica se realizará sobre treinta y cinco (35) puntos, con base en el siguiente procedimiento:

- Se revisará que el valor total de la propuesta económica no supere el presupuesto de esta Convocatoria
- No se encuentre por debajo de las tarifas reglamentadas en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la proporcionalidad para el cobro de tarifas establecida en la, se acoja a la proporcionalidad para el cobro de tarifas establecida en la Resolución 224 del 17 de enero de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

En casos de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta se **RECHAZARÁ ECONÓMICAMENTE**.

A continuación, se revisará y determinará si existen errores aritméticos u omisiones en el diligenciamiento del Anexo No 3.

Se asignarán treinta y cinco (35) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor total, las demás propuestas se calificarán aplicando una regla de tres inversa, de conformidad con la siguiente formula:



**35 x Cn**  
**Cm**

**Donde:** Cn: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados  
Cm: Valor de la propuesta a calificar

En caso de resultar decimales en alguna(s) de la(s) ponderación(es) y/o evaluación de algún aspecto, se aproximará al entero más cercano así: si es superior o igual a 0.50, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 0.50 se baja al entero anterior.

**5.3.5 VALORES AGREGADOS. Máximo Quince (15) Puntos**

La calificación de número de valores agregados, ofrecidos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6.9 del capítulo II del presente pliego, se realizará sobre quince (15) puntos, con base en el siguiente procedimiento:

<b>VALORES AGREGADOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
El (los) proponentes que presente(n) la mayor cantidad de valores agregados considerados apropiados y válidos para la Universidad	15
El (los) proponentes que presente(n) la segunda mayor cantidad de valores agregados considerados apropiados y válidos para la Universidad	10
El (los) proponentes que presente(n) la tercera mayor cantidad de valores agregados considerados apropiados y válidos para la Universidad	5

Los demás proponentes recibirán cero (0) puntos en este ítem, así hayan ofrecido valores agregados.

**5.4 LISTA DE ELEGIBLES**

Una vez calificadas las ofertas, la Universidad sacará una lista de elegibles de acuerdo con el puntaje obtenido al realizar la ponderación matemática detallada de la calificación de las propuestas.

La lista de elegibles se realizará en orden de mayor a menor, de acuerdo con el puntaje obtenido por cada oferente.

**5.5. REVISIÓN DE LOS INFORMES Y OBSERVACIONES**

La Universidad contará con quince (15) días para realizar los informes Jurídico, Financiero y de Calificación de las Ofertas. Al término de dicho plazo, los informes permanecerán durante dos (2) días hábiles en la Oficina de la Sección de Compras y Administración de Bienes de la Universidad disponibles para que los proponentes revisen dichos informes y realicen observaciones a estos, si lo consideran necesario, dentro del mismo término. Una vez se



cumpla el plazo, la Universidad contará con dos días para atender las observaciones y, si es el caso, ajustar los informes.

## **5.6 EVALUACION SOBRE LOS SERVICIOS OFRECIDOS**

Una vez calificadas las ofertas y conformada la lista de elegibles, se seleccionarán las tres propuestas que ocupen los tres (3) primeros lugares en la lista de elegibles. Los tres (3) proponentes respectivos deberán exponer presencialmente ante el Comité Técnico de la Convocatoria sus propuestas, sustentando sus propuestas, en especial la forma en que proponen cumplir con los servicios básicos objeto del contrato, el mejoramiento de seguridad en la Universidad, las garantías y los valores agregados ofrecidos. Dicha sustentación deberá ser realizada dentro de los (2) dos días siguientes a la solicitud por parte de la Universidad, en el tiempo asignado por el Comité Técnico, por el representante legal, el director propuesto o una persona autorizada por escrito por el representante legal.

Una vez realizada la sustentación por parte de las empresas, el Comité Técnico recomendará la propuesta que considere más conveniente para la Universidad del Valle. Igualmente, el Comité recomendará cual propuesta se debe considerar la segunda mejor y la tercera mejor, con el objetivo de tener la opción de que se les adjudique el contrato en caso que la que resulte primera se niegue a suscribir el contrato que le resulte adjudicado.

Los informes y resultados serán presentados a la Junta de Contratación de la Universidad, la cual realizará la recomendación de adjudicación respectiva.

## **5.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se hará por el Rector de la Universidad, previa recomendación de la Junta de Contratación.

En caso que el tiempo que tome el proceso sea superior al estipulado inicialmente, dicho evento se dará a conocer mediante aviso en la página web donde se publicó la convocatoria y la Universidad podrá adjudicar el contrato para iniciar en un tiempo posterior al inicialmente establecido.

## **5.8 EMPATE**

En caso de presentarse empate, este se resolverá de la siguiente forma:

- Se realizará sorteo al que se invitarán los proponentes empatados, los cuales podrán delegar su asistencia.
- La Universidad del Valle determinará al ganador a través del sistema de balota. Este sistema consiste, en introducir en bolsa, un número de fichas igual al número de Proponentes



empatados, marcados con una equis (**X**) o con un círculo (**O**). Se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (**O**), será el favorecido.

## **5.9 SANCION POR INCUMPLIMIENTO**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe o legaliza el contrato dentro de los términos aquí establecidos, quedará a favor de la Universidad el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

Si el Proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Universidad, o no cumple con los requisitos para la legalización del mismo dentro de este mismo término, La Universidad procederá de conformidad con lo dispuesto por la ley.

## **5.10 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad del Valle podrá declarar desierta la adjudicación de la presente Convocatoria en cualquiera de los siguientes casos:

5.9.1 Cuando se hubiere violado de manera ostensible la reserva de las propuestas antes del cierre de la Convocatoria.

5.9.2 Cuando a juicio de la Universidad las diferentes propuestas se consideren inconvenientes para la Institución.

5.9.3 Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la Universidad por parte de los Proponentes.

5.9.4 Cuando el proceso de Convocatoria se adelante pretermitiendo alguno o algunos de los requisitos legales o determinados en este pliego y que configure causal de nulidad absoluta.

5.9.5 Cuando ocurran hechos de fuerza mayor que impidan a la Universidad adelantar el proceso de Convocatoria.

5.9.6 Cuando no se presente propuesta alguna o las que se presenten no cumplan con las condiciones del presente Pliego.

En caso de declararse desierta la Convocatoria, no habrá lugar a reclamo o pago de indemnización en favor de los proponentes.



En los casos previstos en los literales anteriores, la declaración se hará por resolución de Rectoría, que se dará a conocer de los Proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.



## **CAPITULO VI INSTRUCCIONES PARA CONTRATAR, CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GARANTÍAS**

El Contratista deberá garantizar que el servicio ofrecido en su propuesta y que serán prestados en las instalaciones de la Universidad sean de calidad.

### **6.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integral del contrato, el contrato mismo debidamente firmado por las partes y legalizado conforme a las Leyes Colombianas; además los siguientes documentos:

6.2.1 El Pliego de Condiciones.

6.2.2 Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendo antes del cierre de la Convocatoria.

6.2.3 La propuesta escrita presentada por el contratista y aceptada por la Universidad, incluidos sus anexos.

6.2.4 Las comunicaciones y demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones convenidas entre las partes en desarrollo del contrato.

6.2.5 Las pólizas o garantías.

6.2.6 Certificados de Disponibilidad Presupuestal y autorización de reservas de vigencias futuras otorgada por el Consejo Superior de la Universidad.

6.2.7 Registro de Disponibilidad Presupuestal.

6.2.8 Resolución de adjudicación.

6.2.9 Comprobantes de pago de la publicación del contrato en el Diario Oficial.

### **6.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Proponente favorecido deberá proceder a suscribir el contrato, y diligenciar toda la documentación necesaria para legalización del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte de la Universidad.



Para la legalización del Contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

6.3.1 Constitución de las pólizas de garantía o fianzas y aprobación de las mismas por parte de la Universidad.

6.3.2 El pago de la publicación del contrato en el Diario Oficial.

Todos los gastos que implique la legalización del contrato corren a cargo del contratista.

#### **6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será en el periodo de doce (12) meses, el cual se podrá adicionar en tiempo y en valor según las necesidades de la Universidad, por periodos menores o iguales al plazo inicial, previos los estudios técnicos y económicos y de calidad del servicio por parte del Comité evaluador del contrato, como también las apropiaciones presupuestales.

#### **6.5 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

El contratista deberá constituir en favor de la Universidad del Valle y ante una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en el país cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, las siguientes garantías:

●**DE CUMPLIMIENTO:** Una garantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incluyendo sus prorrogas y tres (3) meses más, constituida para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista de cualquiera de sus obligaciones originadas en el contrato y garantizar la cancelación de las multas que sean impuestas al contratista en desarrollo del mismo y la cláusula penal pecuniaria. En todo caso la garantía deberá permanecer vigente hasta que el contratista haya cumplido la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Esta garantía deberá ser presentada por el contratista y aprobada por la Universidad para la legalización del contrato.

●**DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Una garantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, constituida para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista en el pago de los emolumentos salariales y prestacionales y las indemnizaciones laborales del personal utilizado en labores tendientes a la ejecución del contrato.



● **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Estas garantías deberán ser presentadas por el contratista y aprobadas por la Universidad para la legalización del contrato.

En el evento en que el contratista no constituya o se niegue a prorrogar o a adicionar las garantías del contrato cuando a ello hubiere lugar, la UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá ampliarlas o prorrogarlas a su favor y descontará el valor de las primas de las sumas que adeude el contratista o podrá proceder a cobrarlas por cobro ejecutivo.

## 6.6 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades políticas bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el Contrato. Estos impuestos son:

- % Retención en la fuente – el establecido por la ley
- 2% Estampilla Pro - Desarrollo Departamental del Valle
- 2% Estampilla Pro - Universidad del Valle
- 1% Estampilla Pro-Hospitales
- 1% Estampilla Pro-Cultura
- 0.2% Proseguridad Alimentaria
- 50% RetelVA -
- Rete ICA (tabla según actividad económica)

Pagos para la legalización del contrato:

- Pago de la prima de la póliza
- Publicación del contrato en el diario oficial.
- Otros que establezca la ley

**NOTA:** En el evento que el Proponente esté autorizado para efectuar retención en la fuente, debe anexar fotocopia autenticada de la disposición que lo autorice a ello. De igual forma, aquellas entidades que consideren que están exentas de los impuestos antes enumerados, deberán adjuntar copia de las normas que así lo acrediten.

## 6.7 LEYES DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS



La validez e interpretación del contrato se regirán de conformidad con las leyes vigentes en Colombia, especialmente las contenidas en el Código de Comercio, en la Resolución del Consejo Superior de la Universidad No. 046 del 9 de julio de 2004 y en la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de Educación superior. Por lo tanto, cualquier controversia que se desprenda o esté relacionada con el contrato o cualquier diferencia no resuelta directamente entre las partes, será definida por los Jueces y Tribunales de la República de Colombia.

#### **6.8 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

Celebrado el contrato, sus derechos y obligaciones no podrán cederse a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

#### **6.9 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.



**ANEXO No. 1**

**CONVOCATORIA PRIVADA No 03-2010  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Santiago de Cali, ----- de----- 2010**

**Señores  
UNIVERSIDAD DEL VALLE  
SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
Cali - Valle**

El suscrito, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, por medio de la presente propuesta, somete a su consideración el suministro de los bienes cotizados en la misma, los cuales están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Privada No 03-2010

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce todo el Pliego de Condiciones y sus Adendos si los hubiere), y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
2. Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.
3. El suscrito acusa recibo del siguiente adendo a los documentos de la Convocatoria detallados a continuación, de acuerdo con su número y fecha (si los hubiere):
4. El suscrito en su calidad de Representante Legal, declara bajo la gravedad del juramento, que la sociedad que representa no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contratar con entidades del Estado Colombiano.
5. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria, deben enviarse a:

Dirección:

Apartado Aéreo:

Teléfono No.:

Nombre del Proponente: (sin abreviaturas)

**FIRMA Y SELLO**



**ANEXO No. 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de<sup>1</sup> la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los OFERENTES.**

<sup>1</sup> La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.





**ANEXO No. 4  
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA INICIO			FECHA TERMINACIÓN		
			D	M	A	D	M	A

Documentos para acreditar la Experiencia del proponente

La experiencia del proponente deberá acreditarse a través de:

1) Certificación de los contratos ejecutados; cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ❖ Nombre del Contratante
- ❖ Objeto del Contrato
- ❖ Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- ❖ Valor del Contrato
- ❖ Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o de quien ejerció la supervisión del contrato que se certifica.

2) Igualmente se aceptarán otros documentos tales como el acta de liquidación del contrato u otro documento originario del contratante en que claramente se determine el contenido de los datos mencionados en el numeral anterior.

FIRMA:

---

Representante Legal



**ANEXO No 5  
PUESTOS DE CELADURIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

<b>SEDE MELENDEZ</b>			
<b>Puestos</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Horario</b>	<b>Total hombres</b>
9	24 Horas	Lunes a Domingo	27
3	16 Horas	Lunes a Viernes	6
3	16 Horas	Lunes a Sábado	6
1	12 Horas	Lunes a Viernes	1

<b>BUENAVENTURA</b>			
<b>Puestos</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Horario</b>	<b>Total hombres</b>
1	24 Horas Biología Marina	Lunes a Domingo	3
	12 Horas Nocturno	Lunes a Domingo	1
1	24 Horas inmunología	Lunes a Domingo	3

<b>COLEGIO MARINITAS</b>			
<b>Puestos</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Horario</b>	<b>Total hombres</b>
1	24 Horas	Lunes a Domingo	3
1	8 Horas	Martes a viernes 12:00 p.m. a 8:00 p.m., incluyendo los lunes y festivos	1

<b>SEDE REGIONAL PAMIRA</b>			
<b>Puestos</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Horario</b>	<b>Total hombres</b>
1	8 Horas y 16 Horas	Lunes a Domingo de las 22:00 a las 06:00 horas, más domingos de las 06:00 a las 22 horas.	2
	12 Horas	Un Guarda de lunes a sábado de las 18:00 a las 06:00 horas domingos y festivos 24 horas	1



**ANEXO No 6  
CALIDADES DEL PERSONAL**

<b>CALIDADES MINIMAS DEL PERSONAL</b>	<b>CALIDADES OFRECIDAS DEL PERSONAL</b>
<p><b>VIGILANTES</b> Que tenga como mínimo: <b>ESCOLARIDAD</b> : Título de bachiller <b>EXPERIENCIA</b>: Un año de experiencia en vigilancia y seguridad privada. <b>CAPACITACION</b>: acreditación del nivel II de vigilancia por una escuela de capacitación autorizada. Para los vigilantes de sexo masculino tener definida su situación militar. <b>CONDICIÓN FÍSICA</b>: Poseer un excelente estado físico y psicomotor que le permita realizar las actividades propias del contrato</p>	
<p><b>SUPERVISORES</b> Que tengan como mínimo: <b>ESCOLARIDAD</b>: Título de bachiller <b>EXPERIENCIA</b>: Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de supervisor de personal en empresas de vigilancia. <b>CAPACITACION</b>: Acreditación de curso de Supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada. Si el personal es de sexo masculino, tener definida su situación militar.</p>	
<p><b>DIRECTOR DEL PROYECTO:</b> Que tenga como mínimo: <b>ESCOLARIDAD</b>: Título profesional otorgado por institución universitario reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. <b>EXPERIENCIA</b>: Mínima de tres (3) años cargos de coordinación en empresas de vigilancia y seguridad Contar con credencial como Consultor o Asesor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral. Acreditar conducta excelente en la libreta militar</p>	



<b>CALIDADES MINIMAS DEL PERSONAL</b>	<b>CALIDADES OFRECIDAS DEL PERSONAL</b>
<p><b>COORDINADOR:</b> Que tenga como mínimo: <b>ESCOLARIDAD:</b> Título profesional otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional. <b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo dos (2) años en cargos de coordinación o afines en empresas de vigilancia Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral. Acreditar conducta excelente en la libreta militar</p>	



**ANEXO No 7**  
**EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIDOS**

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
5	Detectores manuales de metales especificando marca, modelo y referencia.
	Kit de Primeros Auxilios de acuerdo con la guía del Directorio Médico de Colombia.
	Linternas de batería recargable, una por cada puesto de 24 horas.
	Pitos metálicos. Uno por cada puesto de trabajo
	Radioteléfonos portátiles con un alcance mínimo de cuatro (4) kilómetros (punto a punto) especificando marca y modelo, para la prestación del servicio para cada uno de los puestos, equipos Avantel o celulares abiertos para efectuar o recibir llamadas en cualquier momento.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**



## ANEXO No 8 OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
1	Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, con Certificado Judicial vigente expedido por el DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de capacitación nivel II expedido por una Academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2	Verificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
3	Reponer, arreglar o cancelar los bienes o elementos de la Universidad que sean hurtados, se pierdan o dañen (se excluye el daño por operación indebida de los bienes por parte de Funcionarios de la Universidad o por desgaste natural). Todos los bienes de la Universidad del Valle, o los que tenga en préstamo o comodato que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia quedan bajo la custodia del contratista. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la Universidad por siniestros o hurtos ocurridos durante la ejecución del contrato. Para el efecto se levantará un acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer o la reposición del mismo por uno de iguales o mejores características, en un término máximo de quince (15) días hábiles. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista. El Contratista pagará los deducibles a que haya lugar por los bienes o elementos de que trata el presente numeral, cuando el pago de los mismo sea reconocido por las pólizas de seguro con que cuenta la Universidad, sin perjuicio de las acción de subrogación que la compañía de seguros inicie contra el Contratista. Para efectos del cumplimiento de lo establecido sobre el hurto, pérdida o daños de bienes de que trata el presente numeral, el contratista deberá incluir en las pólizas con que cuente de responsabilidad civil el debido cubrimiento de los bienes que tenga bajo su custodia por dicha eventualidad.
4	En caso de ser requerido el servicio de caninos para eventos especiales por parte de la Universidad, el proponente deberá presentar caninos debidamente adiestrados en búsqueda de explosivos y/o defensa controlada, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5	Velar por la seguridad al interior de la Universidad de las personas que laboran en las diferentes dependencias de la Universidad.
6	Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, cumpliendo con los procedimientos de control de bienes establecido por la Universidad y dejando constancia escrita de la salida de estos últimos.
7	Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.
8	Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control.
9	Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002, suministrando la



No.	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
10	información de manera inmediata, sobre hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como contar los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos.
11	Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por la Universidad del Valle.
12	Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Universidad.
13	Elaborar y presentar a la Universidad, dentro de los sesenta (60) días de inicio de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en la Universidad.
14	Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio y aportar a la administración de riesgos de seguridad en la Universidad, que se tratarán en reuniones de periodicidad mínima mensuales, sobre la ejecución del contrato y los compromisos contractuales con el supervisor del mismo por parte de la Universidad. De dichas reuniones se levantarán actas, con lo discutido y el seguimiento de los compromisos adquiridos en anteriores reuniones, que deberán ser firmadas por el supervisor del contrato por parte de la Universidad y por el coordinador o director, por parte del contratista.
15	Realizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla a las diferentes sedes donde se presta el servicio.
16	Mantener debidamente capacitado al personal con que preste el servicio objeto del contrato.
17	No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
18	Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Universidad del Valle no está cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
19	Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas legales vigentes. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
20	Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; en caso contrario, por la simple suscripción del contrato se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la Universidad el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
21	El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta Credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.
22	El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
23	Informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la suspensión de labores del personal.
24	Solicitar al personal de vigilancia que salga de vacaciones, permiso o retiro, la entrega de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, uniformes y demás elementos dados en dotación.
	Disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto



No.	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
25	inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador y entre este último con el supervisor del contrato que designe la Universidad, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
26	Dotar al personal que emplee en la ejecución del contrato de todos los elementos ordenados por la Ley y de los equipos requeridos en el presente pliego, incluyendo impermeables y botas de caucho para quienes desarrollen sus labores a la intemperie.
27	El CONTRATISTA será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**